



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 193-2024-UNAM-CO

Moquegua, 25 de marzo de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de marzo de 2024; PROVEÍDO N° 1594-2024 de fecha 13 de marzo de 2024 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 052-2024-VIPAC-UNAM de fecha de recepción 07 de marzo de 2024 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME LEGAL N° 174-2024-OAJ-CO/UNAM de fecha de recepción 06 de marzo de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; INFORME N° 193-2024-OPP/UNAM de fecha de recepción 28 de febrero de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 021-2024-EP.UP-OPP-PRES/UNAM de fecha de recepción 26 de febrero de 2024 emitido por la Unidad de Presupuesto; INFORME N° 087-2024-UPM-OPP/UNAM de fecha 20 de febrero de 2024 emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización; INFORME N° 024-2024-FACCS/VIPAC/UNAM de fecha 18 de enero de 2024 emitido por la Facultad de Ciencias Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 28520 de fecha 23/05/2005, se creó la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Moquegua; la misma que fue modificada a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 135-2022-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU de fecha 31/01/2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por los académicos: Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, como Presidente; Dr. Edwin Molina Porcel, como Vicepresidente Académico y Dr. Avid Roman Gonzalez, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 14° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 193-2024-UNAM-CO

578-2021-UNAM, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.** En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 38° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con RCO N° 587-2021-UNAM, señala que las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Las Facultades de la Universidad Nacional de Moquegua son (...) **Facultad de Ciencias Sociales;**

Que, en virtud a ello, la Facultad de Ciencias Sociales a través del documento de vistos presenta el proyecto del PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2024 (en adelante el Plan de Trabajo), solicitando su revisión y posterior aprobación;

Que, el plan de trabajo tiene como finalidad implementar las actividades y lineamientos de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Moquegua a seguir durante el año 2024, en cumplimiento con las normas y procedimientos institucionales;

Que, mediante el Informe N° 193-2024-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustentándose en los Informes N° 021-2024-EP.UP-OPP/PRES/UNAM y N° 087-2024-UPM-OPP/UNAM de la Unidad de Presupuesto y de la Unidad de Planeamiento y Modernización respectivamente, señala que se procedió a revisar y analizar el contenido del Plan de Trabajo, por lo que esta se encuentra conforme y emite opinión técnica favorable, asimismo señala que otorgará una disponibilidad presupuestal de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1-00, Recursos Ordinarios, para su posterior ejecución;

Que, mediante el Informe Legal N° 174-2024-OAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, después de haber revisado el expediente opina que es procedente la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2024 y recomienda que se eleve los actuados a la Comisión Organizadora para su pronunciamiento respectivo;

Que, con el Oficio N° 052-2024-VIPAC/UNAM de fecha de recepción 07/03/2024, la Vicepresidencia Académica remite a Presidencia de la Comisión Organizadora, el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que la Comisión Organizadora de la UNAM, determine al respecto;

Que, el numeral 59.5 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé como atribución del Consejo Universitario, la de concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, en consecuencia, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en su Sesión Ordinaria N° 016-2024, de fecha 20 de marzo de 2024, acordó aprobar el PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 193-2024-UNAM-CO

EL AÑO 2024, con un presupuesto de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 066-2024-UNAM/CO-P, se encargó las funciones y atribuciones del despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. Edwin Molina Porcel en su condición de Vicepresidente Académico, del 25 al 27 de marzo de 2024;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, y en la Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2024, con un presupuesto de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), que a fojas trece (13) que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, al Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAM, como responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que puedan efectuar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Moquegua, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. EDWIN MOLINA PORCEL

(e) Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua



ABOG. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE

Secretario General

Universidad Nacional de Moquegua

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES



PLAN DE TRABAJO

2024



Moquegua – Perú

2024

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), es una persona jurídica de derecho público, autónoma por mandato de la Constitución Política del Perú, es una comunidad académica integrada por docentes, estudiantes y egresados. De acuerdo al Plan Estratégico Institucional 2020-2022 aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0616-2019-UNAM Moquegua, tiene la siguiente misión: *“Somos una comunidad académica que forma profesionales e investigadores que sean innovadores, competitivos, éticos y multiculturales para contribuir con el bienestar de la sociedad”*

Asimismo, se tiene en cuenta la política de Calidad de la Universidad Nacional de Moquegua que se orienta a brindar una formación integral de pregrado y postgrado, priorizando la investigación, innovación tecnológica y la responsabilidad social, estando comprometidos a:

- Brindar una educación de calidad orientada al logro de competencias y centrada en los estudiantes a nivel nacional.
- Contar con docentes preparados para la formación integral de nuestros estudiantes.
- Cumplir con los requisitos aplicables (legales y reglamentarios), las normas de propiedad intelectual y patentes asociados a nuestra institución educativa.
- Desarrollar y promover la mejora continua de nuestros procesos académicos y administrativos para alcanzar la excelencia académica e institucional en beneficio de nuestros estudiantes.
- Promover el desarrollo educativo, científico y tecnológico en nuestros planes de mejora continua a nivel institucional.
- Promover la responsabilidad social, investigación e innovación a lo largo del proceso formativo de nuestros estudiantes.
- Promover y mantener alianzas estratégicas con nuestros pares nacionales e internacionales para una mejor experiencia formativa de nuestros estudiantes y docentes.



La Facultad de Ciencias Sociales (FACCS) de la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) al amparo de lo establecido en la Ley Universitaria, Ley N° 30220, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estatuto Universitario, es la unidad académica de la UNAM que concreta la organización y desarrollo de las carreras que están a su cargo, la misma que conlleva al Grado Académico de Bachiller y al Título Profesional. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. La Facultad de Ciencias Sociales actualmente está integrada por la Escuela Profesional de Gestión

Pública y Desarrollo Social, la Escuela Profesional de Administración, la Escuela Profesional de Contabilidad; y, la Escuela Profesionales de Derecho.

Es ese sentido, se ha planificado un conjunto de actividades encaminadas a poner en marcha la gestión administrativa y académica de la Facultad en relación con sus Escuelas Profesionales y potenciar la actual propuesta formativa.

2. ANTECEDENTES

El 8 de marzo del 2019 por Resolución de Comisión Organizadora N° 0137-2019-UNAM, se aprueba la creación de tres Facultades y cinco nuevas Escuelas Profesionales en la Universidad Nacional de Moquegua. Una de ellas es la Facultad de Ciencias Sociales.

Con fecha 16 de julio de 2021, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021-UNAM, se aprueba el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de dos (02) Títulos, nueve (09) Capítulos, veintinueve (29) Artículos, diez (10) Disposiciones Transitorias y Finales, en quince (15) folios, donde se consideró las funciones específicas para los Coordinadores de Facultad de la UNAM, presentado por la Vicepresidencia Académica, concordado con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el Estatuto de la UNAM y el Reglamento de Organización y Funciones.

Con fecha 21 de diciembre de 2021, por Resolución de Comisión Organizadora N° 1136-2021-UNAM, se modifica, la Primera Disposición Transitoria y Final del Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021-UNAM, del 16.07.2021, adicionándose cuatro (4) funciones más para los Coordinadores de Facultad.

Finalmente, con Fecha 17 de marzo de 2023, por Resolución de Comisión Organizadora N° 237-2023-UNAM, se modifica la denominación de Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua, por la de FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES de la Universidad Nacional de Moquegua.



En el año 2023 en la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social en el Semestre 2023-1 se tuvo un total de 418 estudiantes matriculados y para el Semestre 2023-2 un total de 425 estudiantes.

La Escuela Profesional de Administración inició sus labores a mediados del año 2020, de acuerdo con los datos, se observa que para el semestre 2023-1 se tuvo un total de 202 estudiantes matriculados, y para el semestre 2022-2 un total de 213.

La Escuela Profesional de Derecho inició sus labores en el año 2023, de acuerdo con los datos, se observa que para el semestre 2023-1 en la Sede Moquegua se tuvo un total de 32 estudiantes matriculados y en la Filial Ilo 22 estudiantes matriculados, y para el semestre 2023-2 un total de 31 matriculados en la Sede Moquegua y 19 matriculados en la Filial Ilo.

La Escuela Profesional de Contabilidad inició sus labores en el año 2023, de acuerdo con los datos, se observa que para el semestre 2023-1 en la Sede Moquegua se tuvo un total de 34 estudiantes matriculados y en la Filial Ilo 12 estudiantes matriculados, y para el semestre 2023-2 un total de 31 matriculados en la Sede Moquegua y 12 matriculados en la Filial Ilo.

3. BASE LEGAL:

- Ley Universitaria, Ley N° 30220
- Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444
- Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM.
- Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021-UNAM y su modificatoria aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1136-2021-UNAM.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 237-2023-UNAM

4. FINALIDAD

El presente Plan de Trabajo tiene por finalidad implementar las actividades y lineamientos a seguir durante el año 2024, en cumplimiento con las normas y procedimientos institucionales.



5. CARACTERIZACIÓN DEL PLAN

5.1. Identificación de Necesidades

5.1.1. Enseñanza de Pregrado y Acreditación

Se busca fortalecer las estructuras académicas y de formación profesional integral, acorde a las exigencias de la educación actual, para ello se dará el impulso necesario a la investigación, a la actividad productiva, a la actualización de los Planes de Estudios, todo ello dirigido a lograr la excelencia académica y la acreditación de los programas de estudios de nuestras Escuelas Profesionales.

5.1.2. Responsabilidad Social

La Universidad tiene un constante compromiso con la sociedad, buscando mejores sinergias con ella, es por ello, que no sólo enriquece sus procesos de generación, transmisión y aplicación de conocimientos y capacidades, sino también se enfoca en potenciar su rol activo e ineludible en la promoción del desarrollo humano sostenible.

5.1.3. Desarrollo Institucional

El desarrollo institucional se enmarca dentro de un proceso de cambios que impelen un crecimiento constante en la Facultad de Ciencias Sociales a través de diversas acciones previstas y que contribuyan a la construcción de una universidad con mayor relación y compromiso con su entorno.

6. OBJETIVOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

- Desarrollar acciones que contribuyan a mejorar la formación académica de los integrantes de la Facultad, articulando las acciones a los objetivos del Plan Estratégico Institucional y las políticas de calidad del SINEACE.

6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contribuir a mejorar la enseñanza de pregrado y la acreditación de los programas de estudios de las Escuelas Profesionales de la Facultad.



- Promover conjuntamente con las Escuelas Profesionales actividades de responsabilidad social universitaria.
- Desarrollar acciones para mejorar la gestión institucional en la Facultad.

7. PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES

Objetivo General	Prioridad	Necesidades Identificadas	Objetivos Específicos
Desarrollar acciones que contribuyan a mejorar la formación académica de los integrantes de la Facultad, articulando las acciones a los objetivos del Plan Estratégico Institucional y las políticas de calidad.	1	Enseñanza de Pregrado y Proceso de Acreditación	Contribuir a mejorar la enseñanza de pregrado y el proceso de acreditación de los programas de estudios.
	2	Responsabilidad Social	Promover conjuntamente con las Escuelas Profesionales actividades de responsabilidad social universitaria.
	3	Desarrollo Institucional	Desarrollar acciones para mejorar la gestión institucional en la Facultad.

8. MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y METAS

Para el año 2024 la Facultad de Ciencias Sociales ha previsto desarrollar diversas acciones para el logro de sus objetivos, que se detallan a continuación:



Nº	Objetivo Especifico	Actividad	Responsable	Meta
1	Contribuir a mejorar la enseñanza de pregrado y el proceso de acreditación de los programas de estudios.	Monitoreo del proceso de autoevaluación del Programa de Estudios de Gestión Pública y Desarrollo Social	Facultad/ Directores de Escuelas Profesionales/Director de Departamento Académico	Informes de autoevaluación
		Monitoreo de los Departamentos Académicos sobre la Carga Académica de docentes ordinarios y contratados	Facultad/ Directores de Escuelas Profesionales/Director de Departamento Académico	Nro. de Informes
		Monitoreo de los nuevos Planes de Estudios de las Escuelas Profesionales	Facultad/ Directores de Escuelas Profesionales	Informe de nuevos planes de estudios
		Monitoreo de la presentación de sílabos y formatos de racionalización al inicio de cada semestre académico.	Facultad/ Directores de Escuelas Profesionales/Director de Departamento Académico	Nro. de Informes

		Supervisar el cumplimiento de los horarios académicos por parte de los docentes.	Facultad/ Directores de Escuelas Profesionales/Director de Departamento Académico	Nro. de Informes
		Monitoreo de la entrega de actas y registros de notas de los docentes.	Facultad/ Directores de Escuelas Profesionales	Nro. de Informes de entrega de actas y registros
		Monitoreo de la Tutoría brindada a los estudiantes	Facultad/ Directores de Escuelas Profesionales	Nro. de informes de desarrollo de tutoría
		Revisión y consolidación de los trámites de grados académicos y títulos profesionales.	Facultad/ Directores de Escuelas Profesionales	Nro. de Informes
2	Promover conjuntamente con las Escuelas Profesionales actividades de responsabilidad social universitaria	Impulsar el desarrollo de actividades de proyección social y extensión universitaria	Facultad/ Directores Escuelas Profesionales/ Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria	Nro. de actividades
		Evento Académico- Investigativo	Facultad/ Directores Escuelas Profesionales/ Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria	Evento Académico
3	Desarrollar acciones para mejorar la gestión institucional en la Facultad.	Realizar reuniones periódicas de trabajo	Facultad de Ciencias Sociales	Actas de Reuniones de trabajo
		Capacitación para mejorar las capacidades del equipo de trabajo de la Facultad.	Facultad de Ciencias Sociales	Nro. de Requerimientos
		Diseño Gráfico, Diagramación e impresión de Revista Informativa y Formativa de la Facultad	Facultad de Ciencias Sociales	Revista de la Memoria Anual
		Implementación con equipos diversos en la Facultad.	Facultad de Ciencias Sociales	Nro. de Requerimientos
		Adquisición de materiales de escritorio	Facultad de Ciencias Sociales	Nro. de Requerimientos
		Adquisición de bienes de aseo, limpieza y tocador	Facultad de Ciencias Sociales	Nro. de Requerimientos
		Adquisición de bienes de cocina, comedor y cafetería	Facultad de Ciencias Sociales	Nro. de Requerimientos
		Adquisición de alimentos y Bebidas para Consumo Humano	Facultad de Ciencias Sociales	Nro. de Requerimientos



	Bienes para entregar por el día del docente universitario	Facultad de Ciencias Sociales	Nro. de Requerimientos
--	---	-------------------------------	------------------------

9. PRESUPUESTO

Las actividades a ejecutar se detallan a continuación:

Nº	Objetivo Especifico	Actividad	Presupuesto
1	Contribuir a mejorar la enseñanza de pregrado y el proceso de acreditación de los programas de estudios.	Monitoreo del proceso de autoevaluación del Programa de Estudios de Gestión Pública y Desarrollo Social	S/ 1500.00
		Monitoreo de los Departamentos Académicos sobre la Carga Académica de docentes ordinarios y contratados	
		Monitoreo de los nuevos Planes de Estudios de las Escuelas Profesionales	
		Monitoreo de la presentación de sílabos y formatos de racionalización al inicio de cada semestre académico.	
		Supervisar el cumplimiento de los horarios académicos por parte de los docentes.	
		Monitoreo de la entrega de actas y registros de notas de los docentes.	
		Monitoreo de la Tutoría brindada a los estudiantes	
		Revisión y consolidación de los trámites de grados académicos y títulos profesionales.	
2	Promover conjuntamente con las Escuelas Profesionales actividades de responsabilidad social universitaria	Impulsar el desarrollo de actividades de proyección social y extensión universitaria	S/ 2000.00
		Evento Académico-Investigativo	
3	Desarrollar acciones para mejorar la gestión institucional en la Facultad	Reuniones periódicas de trabajo	S/ 3000.00
		Capacitación para mejorar las capacidades del equipo de trabajo de la Facultad.	S/ 3000.00
		Diseño Gráfico, Diagramación e impresión de Revista Informativa y Formativa de la Facultad	S/ 4600.00
		Implementación con bienes y equipos diversos en las oficinas de la Facultad	S/ 4000.00
		Adquisición de materiales de escritorio	S/ 2500.00
		Adquisición de bienes de aseo, limpieza y tocador	S/ 100.00
		Adquisición de bienes de cocina, comedor y cafetería	S/ 100.00
		Adquisición de alimentos y Bebidas para Consumo Humano	S/ 2600.00
Bienes para entregar por el día del docente universitario	S/ 6600.00		
TOTAL			S/ 30000.00



CLASIFICADORES DE GASTO

Nº	Programación de Detalle de Costo y/o Gasto	Clasificador de Gasto	Presupuesto
1	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	2.3.1 5.1 2	S/ 5050.00
2	Aseo, limpieza y tocador	2.3.1 5. 3 1	S/ 100.00
3	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	2.3.1 1.1 1	S/ 2600.00
4	De cocina, comedor y cafetería	2.3. 1 5. 3 2	S/ 100.00
5	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	2.3. 1 2. 1 1	S/ 4050.00
6	Máquinas y Equipos	2.6. 3 2. 1 1	S/ 4000.00
7	Pasajes y gastos de transporte	2. 3. 2 1. 2 1	S/ 1400.00
8	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	2. 3. 2 1. 2 2	S/ 1600.00
9	Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	2. 3. 2 7. 14 98	S/ 8100.00
10	Servicios de alimentación de consumo humano	2.3. 2 7.11 5	S/ 3000.00
TOTAL			S/ 30000.00



10. ACTIVIDAD OPERATIVA DE GESTIÓN ACADÉMICA ADMINISTRATIVA

Actividades Operativas/Inversiones	Unidad de Medida	Meta	Programación												Total		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
Gestión Académica/Administrativa	Informe	Físico	20	20	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	340
		Financiero S/	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	0	0	0	0	500

Actividades Operativas/Inversiones	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total
Resoluciones	0	0	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30
Informes (Conformidades de servicios, requerimiento de servicios, presentación de información, opiniones, presentación de cargas académicas, presentación de horarios, presentación de sílabos y hojas de racionalización, otros)	20	20	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	300
Memorándums (requerimiento de información, reuniones de trabajo, otros)	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
TOTAL	15	15	20	340									



11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	Objetivo Específico	Actividad	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.		
1	Contribuir a mejorar la enseñanza de pregrado y el proceso de acreditación de los programas de estudio.	Monitoreo del proceso de autoevaluación del Programa de Estudios de Gestión Pública y Desarrollo Social.												
		Monitoreo de los Departamentos Académicos sobre la Carga Académica de docentes ordinarios y contratados												
		Monitoreo de los nuevos planes de estudios de las Escuelas Profesionales.												
		Monitoreo de la presentación de sílabos y formatos de racionalización al inicio de cada semestre académico.												
		Supervisar el cumplimiento de los horarios académicos por parte de los docentes.												
		Monitoreo de la entrega de actas y registros de notas de los docentes.												
		Monitoreo de la Tutoría brindada a los estudiantes.												
		Revisión y consolidación de los trámites de grados académicos y títulos profesionales.												
		Impulsar el desarrollo de actividades de proyección social y extensión universitaria.												
		3	Promover conjuntamente con las Escuelas Profesionales actividades de responsabilidad social universitaria.	Evento Académico-Investigativo										
Reuniones periódicas de trabajo														
Capacitación para mejorar las capacidades del equipo de trabajo de la Facultad.														
Diseño Gráfico, Diagramación e impresión de Revista Informativa y Formativa de la Facultad														
Implementación con equipos diversos en las oficinas de la Facultad														
Adquisición de materiales de escritorio														
Adquisición de bienes de aseo, limpieza y tocador														
Adquisición de bienes de cocina, comedor y cafetería														
Adquisición de alimentos y Bebidas para Consumo Humano														
Desarrollar acciones para mejorar la gestión institucional en la Facultad.														



ANEXO 01

CUADRO ANALÍTICO DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

ITEM	ACTIVIDAD	CUADRO ANALÍTICO DE ACTIVIDAD					CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (DEVENGADO)												SUB TOTAL		
		BIEN/SERVICIO	UND. MED.	CANTIDAD	CLASIF. GASTO	MONTO S/	ABRIL	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCTU	NOV							
1	Monitoreo del proceso de autoevaluación del Programa de Estudios de Gestión Pública y Desarrollo Social.																				
2	Monitoreo de los Departamentos Académicos sobre la Carga Académica de docentes ordinarios y contratados																				
3	Monitoreo de los nuevos planes de estudios de las Escuelas Profesionales.																				
4	Monitoreo de la presentación de sílabos y formatos de racionalización al inicio de cada semestre académico.	Servicio	Servicio	1	2. 3. 2. 7. 14. 98	15000.00								15000.00						15000.00	
5	Supervisar el cumplimiento de los horarios académicos por parte de los docentes.																				
6	Monitoreo de la entrega de actas y registros de notas de los docentes.																				
7	Monitoreo de la Tutoría brindada a los estudiantes.																				
8	Revisión y consolidación de los trámites de grados académicos y títulos profesionales.																				
9	Impulsar el desarrollo de actividades de proyección social y extensión universitaria.	Servicio	Servicio	1	2. 3. 2. 7. 14. 98	2000.00								2000.00						2000.00	
10	Evento Académico-Investigativo																				
11	Reuniones periódicas de trabajo	Servicio	Servicio	Varios	2.3. 2. 7. 11. 5	3000.00	300.00	500.00	200.00					500.00						1500.00	
12	Capacitación para mejorar las capacidades del equipo de trabajo de la Facultad.	Servicio	Servicio	Varios	23.2.1.2.1 23.2.1.2.2	3000.00								3000.00						3000.00	
13	Diseño Gráfico, Diagramación e impresión de Revista Informativa y Formativa de la Facultad	Servicio	Servicio	1	2. 3. 2. 7. 14. 98	4600.00														4600.00	
14	Implementación con bienes y equipos diversos en las oficinas de la Facultad	Bien	Unidad	1	2.6. 3. 2. 1. 1	4000.00			4000.00											4000.00	
15	Adquisición de materiales de escritorio	Bien	Unidad	Varios	2.3.1.5.1.2	2500.00	2500.00													2500.00	
16	Adquisición de bienes de aseo, limpieza y tocador	Bien	Unidad	Varios	2.3.1.5.3.1	100.00		100.00												100.00	
17	Adquisición de bienes de cocina, comedor y cafetería	Bien	Unidad	Varios	2.3.1.5.3.2	100.00		100.00												100.00	
18	Adquisición de alimentos y Bebidas para Consumo Humano	Bien	Unidad	Varios	2.3.1.1.1.1	2600.00		700	700.00					700.00						2600.00	
	Bienes para entregar por el día del docente universitario	Bien	Unidad	Varios	2.3.1.2.1.1 2.3.1.5.1.2	6600.00			6600.00												6600.00
					TOTAL	30000.00														TOTAL	30000.00

E.P.
D.A.T.
C. Smith

